JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 6/2017 POR EL QUE SE NOMBRA A CARLOS HEREDIA ZUBIETA, COMO INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Junta de Gobierno del Conapred tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 31 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece la naturaleza de la Asamblea Consultiva, como un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

SEGUNDA. Que el párrafo primero del artículo 32 del mismo ordenamiento, establece que la Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez, ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad, puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación, y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La Asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.

Que el párrafo segundo del mismo artículo, prevé que las personas que la integren serán propuestas por la persona que ocupe la presidencia del Consejo, la Asamblea Consultiva, y los sectores y comunidad señalados; y su nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, del Estatuto Orgánico del CONAPRED.

TERCERA. Que el artículo 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que, las personas integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificadas por un período igual, en los términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Cada año podrán renovarse máximo seis de sus integrantes.

CUARTA. Que el artículo 20 del Estatuto Orgánico del CONAPRED señala que, si se presentase la fecha de terminación del periodo de algún asambleísta, deberá iniciarse el proceso de selección para su sustitución.

QUINTA. Que el mismo Estatuto, en su artículo 21, define que dicho órgano ciudadano discutirá las propuestas de sus posibles integrantes, de conformidad con el número de vacantes, debiéndose elegir por mayoría de votos de la propia Asamblea, y pudiéndose dar mediante votación electrónica, en caso de que lo requiera. Las propuestas elegidas por la Asamblea, se someterán a aprobación de la Junta de Gobierno.

SEXTA. Que el Mtro. Ricardo Miguel Raphael de la Madrid concluyó su segundo y último periodo de tres años, como integrante de la Asamblea Consultiva, el 22 de noviembre de 2016.

Página 1 de 2 6 de abril de 2017

SÉPTIMA. Que mediante el Acuerdo 1/2017 de la Asamblea Consultiva, adoptado el 12 de enero del presente, durante la Primera Sesión Ordinaria 2017 de dicha Asamblea, se acordó solicitar a la Presidencia del CONAPRED, someter a aprobación de su Junta de Gobierno, el nombramiento del Doctor Benjamín Temkin Yedwab, para integrar la Asamblea Consultiva en sustitución del Mtro. Ricardo Miguel Raphael de la Madrid.

OCTAVA. Que durante la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Asamblea Consultiva, ésta solicitó dejar sin efectos su Acuerdo 1/2017, en virtud de que el Doctor Benjamín Temkin Yedwab, declinó la propuesta de su nombramiento como integrante.

NOVENA. Que mediante el Acuerdo 6/2017, adoptado durante la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Asamblea Consultiva, se solicitó a la Presidencia del CONAPRED someter a aprobación de su Junta de Gobierno, el nombramiento de Carlos Heredia Zubieta, quien entrará en funciones a partir del 7 de abril de 2017, para integrar la Asamblea Consultiva.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 6/2017

PRIMERO. Se toma conocimiento de la fecha de conclusión del segundo periodo de tres años, del Mtro. Ricardo Miguel Raphael de la Madrid, el 22 de noviembre de 2016, así como dejar sin efectos el Acuerdo 1/2017 de la Asamblea Consultiva, mediante el cual se solicitó a la Presidencia del CONAPRED, someter a aprobación de su Junta de Gobierno, el nombramiento del Dr. Benjamín Temkin Yedwab.

SEGUNDO. Se nombra a Carlos Heredia Zubieta como integrante de la Asamblea Consultiva del CONAPRED para un primer periodo de 3 años, a partir del 7 de abril de 2017.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.

MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC PRESIDENTA

MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO SECRETARIA TÉCNICA

Página 2 de 2 6 de abril de 2017